

12-37-03

Bogotá, 29 de Febrero de 2016

04/03/2016 03:52:14 p.m.



2016-01-02-00336

Nº Folios 3

Señor
AMÍN TRUJILLO FERIA
luishernandonieto75@hotmail.com
Teléfono: 3113435715
Barrio Carolai- Manzana 3 Casa No. 20
Santa María Huila

Asunto: Proceso de cobro coactivo No. **2015-023** en contra de **AMÍN TRUJILLO FERIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **83.116.972** de Santa María Huila.

En atención al debido proceso que rige las actuaciones procesales, me permito enviar **CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de la Resolución No. 0002 de 29 de febrero de 2016, mediante la cual se Libró Mandamiento de Pago a cargo del señor **AMÍN TRUJILLO FERIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **83.116.972** de Santa María (Huila), quien fue sancionado, por infracción al Estatuto General de Pesca y demás normas complementarias.

Lo anterior con el propósito de que se sirva comparecer a la **Calle 40 A No. 13 -09, Piso 14, 15 Edificio UGI**, Oficina Asesora Jurídica - Jurisdicción Coactiva, dentro del término de los diez (10) días siguientes a la fecha de la entrega del presente, con el fin de notificarle personalmente la Resolución No. 0002 de 29 de febrero de 2016; dentro del proceso de Cobro Coactivo de la referencia, adelantado por esta Jurisdicción y/o se le comunica que puede autorizar el envío de la resolución a través de alguna dirección electrónica, conforme al numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si transcurrido el término antes mencionado, no comparece, se continuará con el trámite según lo dispone el artículo 826 del Estatuto Tributario Colombiano.

Lo anterior de conformidad con lo establecido por la Ley 1066 de 2006 y el artículo 830 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,


LUIS ALBERTO QUEVEDO RAMÍREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Tatiana Isabel Moreno Clavijo
Abogada Oficina Asesora Jurídica

17

17

17

17

17